Roldanillo, Valle del Cauca, 22 de febrero de 2023

Señora
SANDRA LILIANA HOYOS AGUIRRE
NIT: 66.702.194-3
Calle 9 No. 2-02
Roldanillo, Valle del Cauca

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta. D-215
INVITACIÓN PÚBLICA No. 009-MC-2023

Me permito manifestarle que el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, ha aceptado la oferta presentada por usted, el día 17 de febrero de 2023, dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía 009-MC-2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA COMPRA DE LAS POLIZAS DE SEGURO SOAT AÑO 2.023, PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INTEP, ASÍ: VEHÍCULO OFICIAL ESPECIAL - MODELO 2017 DE PLACAS OCI-719 - MARCA CHEVROLET, VEHÍCULO OFICIAL VAN - MODELO 2011 DE PLACAS OOG-111 - MARCA HYUNDAI, VEHÍCULO OFICIAL CAMIONETA - MODELO 2020 DE PLACAS JQX952 - MARCA DFSK Y VEHÍCULO OFICIAL TRACTOR - MODELO 2020 DE PLACAS MA193712 - MARCA MASSEY MF 290".**

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por el oferente, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada así:

PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

a) Presentar de ser necesario, los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
b) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la ejecución del contrato llegue a

conocer, obligación que deberá ser cumplida por El Contratista aun después de terminado el contrato.

c) Estar a paz y salvo en el pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL antes del cobro parcial o total del contrato.

d) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el INTEP para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado.

e) EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes

ESPICÍFICAS:

a) Expedir los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) año 2.023 para los vehículos propiedad del INTEP, así: vehículo oficial especial - modelo 2017 de placas OCI-719 - marca Chevrolet, vehículo oficial van - modelo 2011 de placas OOG-111 - marca Hyundai, vehículo oficial camioneta - modelo 2020 de placas JQX952 - marca DFSK y vehículo oficial tractor - modelo 2020 de placas MA193712 - marca Massey MF 290" con vigencia de un año.

b) Cumplir con las obligaciones contratadas de conformidad con las especificaciones técnicas descritas y las actividades a realizar.

c) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, mantenimiento los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen

SEGUNDO: CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas en su propuesta económica.

ITEM	PRODUCTO Y/ O SERVICIO	CANT
1	PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO POR UN AÑO	4

CLASE DE VEHÍCULO	No.	MARCA	PLACA	CILINDRAJE C.C.	COLOR	MODELO
Bus	1	Chevrolet	OCI719	5.193	Blanco	2017
Microbús - Van	1	Hyundai	OOG111	2.476	Blanco Cerámica	2011
Camioneta	1	DFSK	JQX952	1.239	Blanco	2020
Tractor	1	Massey MF 290	MA193712	4.400	Rojo	2020

TERCERO: VALOR: El valor de este contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.224.350) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CUARTO: FORMA DE PAGO: El INTEP, se compromete a realizar en pagos parciales por el valor de la factura resultante del presente proceso de compra, para lo cual el proveedor deberá radicar en la dependencia competente del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP, la correspondiente factura de pago, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha del cumplimiento del objeto contractual o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el proveedor subsane las glosas, en caso que se formulen. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será hasta el 31 de diciembre de 2023 a partir de la firma del acta de inicio y por tratarse de un contrato de Seguro la vigencia de las pólizas de seguro SOAT será de doce (12) meses

SEXTO: SUPERVISOR: Para la ejecución del presente contrato se designa como Supervisor al señor DUBERNEY PRECIADO RODRÍGUEZ – quien se desempeña como Jefe de Servicios Administrativos del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP; quien deberá realizar la supervisión del contrato, de conformidad con el artículo 84 de la ley 1474 del 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del INTEP.

SÉPTIMO: FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 059 del 30 de enero de 2023 expedido por el Coordinador del G.I.T. Financiero del INTEP, con imputación al rubro:

ART. PRESUPUESTAL	SECTOR	FUENTE
2.1.2.02.02.007 – Servicios financieros y servicios conexo; servicios inmobiliario; y servicios de arrendamiento y leasing	1– ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.1.02.05.001.09 – Servicios para la comunidad, sociales y personales

OCTAVO: INDEMNIDAD: El contratista asume la obligación de mantener indemne al Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, por concepto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 que adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, por usted presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Juan Daniel Gómez Herrera – Supernumerario Contratación
Revisó: Julián Hernández Aguirre – Asesor Jurídico